

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 04 de abril de 2022 a las 3:57 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante dando cumplimiento al requerimiento realizado por el Juzgado en auto del 30 de marzo de 2022. A Despacho.

Andes, 11 de julio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Once de julio de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2018 00077 00
Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Demandante	OSCAR DALADIER PAREJA CARDONA
Demandado	ARMANDO DE JESÚS JARAMILLO BUSTAMANTE
Asunto	RECONOCE PERSONERIA - DECRETA MEDIDA EMBARGO REMANENTES
Auto Interlocutorio	372

Vista la constancia secretarial, en escrito enviado por el apoderado del demandante el cual acompaña con poder especial conferido por el demandante, se dio cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado en auto del 30 de marzo de 2022.

En este sentido, se le reconoce personería al abogado CARLOS FABIAN RIOS COLORADO c.c.70.813.567 y T.P.284.267 del C.S. de la J., para que ejerza el mandato judicial encomendado, en los términos y para los fines que se le confiere según lo tiene establecido el artículo 74 del Código General del Proceso.

Ahora, de conformidad con el artículo 599 y el artículo 466 del Código General del Proceso, por ser procedente la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte demandante se decretará la medida vista en el archivo 013 expediente electrónico. Escrito en el que peticiona, se oficie al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Andes para que proceda a decretar el embargo de

remanentes que tiene el demandado como deudor dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado 2021-00227, adelantado por el señor ELKIN FAVIO RUIZ ALVAREZ para que se retenga y se ponga a disposición de éste Juzgado los remanentes o bienes (muebles o inmuebles desembargados, en razón al saldo pendiente por cancelar en el proceso 2018-00077 por la suma de \$17.662.348 más la indexación desde el 4 de septiembre de 2019 hasta cuando se efectuó el pago.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

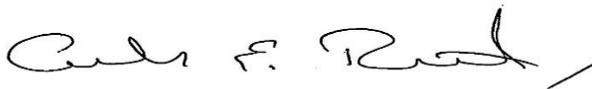
RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado CARLOS FABIAN RIOS COLORADO c.c.70.813.567 y T.P.284.267 del C.S. de la J. para que represente al demandante en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: Decretar el embargo de los remanentes que le llegaren a quedar o de los bienes que le llegaren a desembargar al demandado ARMANDO DE JESUS JARIMILLO BUSTAMANTE en el proceso ejecutivo de mínima cuantía con radicado 2021-00227 adelantado por el señor ELKIN FAVIO RUIZ ALVAREZ que se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Andes. En razón al saldo pendiente por cancelar en el proceso 2018-00077 por la suma de \$17.662.348 más la indexación desde el 4 de septiembre de 2019 hasta cuando se efectuó el pago.

EXPEDIR por Secretaría el oficio antes mencionado y, remitirlo al correo electrónico institucional respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No. 103** en el Micrositio del Juzgado.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria